

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0762074885
ISOTOOLS CHILE SPA
ALCANTARA 200 PISO 6
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007821		03/13/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLF	

Envío: EX1013
Ecuador 3412 esquina Alameda
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Software de administración		12.00UN	17.75	213.00	03/13/2023
Cd IVA: IVA (19.0000%)					40.47	
Total Programa					<u>253.47</u>	
Total Art 43232804-01					<u>253.47</u>	
Total Cd IVA: IVA (19.0000%)					40.47	
Impt Total Ped					<input type="text" value="253.47"/>	

No Autoriz

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**REGULARIZA Y AUTORIZA SERVICIO
DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE
SOFTWARE ISOTOOLS PARA EL
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 07/03/2023 - 792

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981; la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario Presupuestario año 2023, en trámite; el D.U. N.º 9, de 2022; la Resolución Exenta N.º 9515, de 2013; y teniendo presente las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Calidad y Acreditación, se encuentra ejecutando el proyecto institucional denominado “Aseguramiento de la Calidad”, se requiere la renovación del servicio de soporte y mantenimiento del Software Isotools, por el período que va desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para la mantención documental del Sistema de Gestión de Calidad Institucional de la Universidad de Santiago de Chile (en adelante SGC).

b) Que, en el contexto del proyecto anteriormente indicado, el jefe del Centro de Costo, suscribió los Términos de Referencia de fecha 19 de enero de 2023, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 62537, emitido con fecha 12 de diciembre de 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación citada.

c) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor ISOTOOLS CHILE SPA, RUT 76.207.488-5, domiciliado en Santa Lucía #344, comuna de Santiago, quien remitió la cotización N.º O23-11182 de enero de 2023, por un monto de UF 253,47.- IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

d) Que, en los términos de referencia, el Centro de Costo informa que el servicio mencionado en el considerando a) se encuentra en operación y se ha trabajado mucho en su socialización y utilización por parte de la Universidad.

e) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

f) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

g) Que, lo anterior se encuentra respaldado con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes N.º 72.378 de 2014, N.º 20.059 de 2015 y N.º 11.959 de 2018, ya que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

h) Que, habida consideración a que el servicio

descrito en el considerando a), está siendo prestado por el proveedor indicado en el considerando c), según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, se debe regularizar la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

i) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el servicio indicado en el considerando a).

j) Que, por otra parte, en el caso particular, corresponde regularizar un trato directo, toda vez que el artículo 38 de la Ley de Universidades, autoriza la contratación directa *“cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”*.

k) Que, en la especie parece configurarse la causal señalada, toda vez que la contratación se enmarca dentro del proyecto institucional de “Aseguramiento de la Calidad”, y según los términos de referencia suscritos por la Jefa del Departamento, recurrir a una Licitación Pública pondría en riesgo la mantención y actual certificación del SGC, ya que existen procesos inminentes de auditoría del sistema de gestión de la calidad, , tanto internas, a desarrollarse entre los meses de mayo y agosto, y externa correspondiente a los meses de abril y octubre del año 2023, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de la Ley 21.091, sobre educación superior.

l) Que, a lo anterior, se suma el hecho que el SGC tiene un alcance transversal y requiere mantener su certificación internacional, por ello, es relevante contar con una plataforma de apoyo que promueva una eficiente administración de documentos y registros, en coherencia con los requisitos de la norma ISO 9001:2015, bajo la que se ha certificado esta casa de estudios. Además, la actual plataforma ya cuenta con una adecuada socialización en la comunidad universitaria, gracias al esfuerzo del Departamento de Calidad y Aprendizaje, lo que ha permitido el aprendizaje y uso del sistema por parte de los usuarios.

m) Que, en atención a lo expuesto, esta autoridad administrativa estima concurrentes los requisitos exigidos en la norma transcrita en el considerando j), por cuanto la contratación del servicio requerido, se enmarca dentro de un proyecto de gestión institucional esencial para la Casa de Estudios, y debido a que recurrir al procedimiento licitatorio pone en riesgo la finalidad, eficacia y oportunidad del mismo, según lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo.

n) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia de fecha 19 de enero de 2023 preparados por la Unidad requirente y la cotización N° O23-11182 de enero de 2023, por un total de 213 UF más IVA.

o) Que, por último, con fecha 28 de febrero de 2023, se constata que el proveedor se encuentra hábil para contratar con la Administración, atendida la información obtenida desde el Portal Mercado Público, y además, suscribió la declaración de no encontrarse afecto a inhabilidades ni conflictos de interés para contratar con la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y AUTORIZÁZASE**

el trato directo para la renovación del servicio de soporte y mantenimiento del Software Isotools, desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al proveedor ISOTOOLS CHILE SPA, RUT 76.207.488-5, domiciliado en Santa Lucía #344, comuna de Santiago, por un monto de **UF 253,47, IVA Incluido**.

2. **FORMALÍZASE**

el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

3. **IMPÚTESE**

el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando a), al centro de costo 13, ítem G254, proyecto N°515 del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°62537, emitido con fecha 19 de diciembre de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. **PUBLÍQUESE**

la presente Resolución en el portal de transparencia activa de la Universidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
09/03/2023 13:10:27

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

PPB/FZM/FLA/PRR/POD/RBC/SRP/DFG

Distribución:

- 1.- Departamento de Calidad y Acreditación
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR 27/2023 - SOL. 62537